

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3990

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 21 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Bosqué Robuster contra acuerdo de ese Gobierno, sobre abono de haberes devengados como Secretario que fué del Ayuntamiento de Vendrell, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á los fines correspondientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 23 de Agosto de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 3991

#### Sección 2.ª—Arbitrios

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 21 del corriente, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vallés y otros vecinos de Capsanes contra la validez del reparto de arbitrios extraordinarios para el ejercicio de 1894-95, sírvase V. S. ponerlo, de

oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, sobre procedimiento administrativo.

Tarragona 23 de Agosto de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3992

#### ZONA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA, NÚM. 33

*Instrucciones á que deben atenderse los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación de esta zona para verificar la concentración de los 202 reclutas excedentes de cupo que, por Real orden de 12 de los corrientes, son llamados al servicio activo.*

1.ª Disponrán sean notificados los reclutas del cupo de sus respectivos pueblos que en el sorteo general del año 1894 obtuvieron los números desde el 1.065 al 1.265, ambos inclusive, y el que en el supletorio verificado el 8 de Febrero último obtuvo el 1.141, para que el día 4 del mes de Septiembre próximo y á las ocho de su mañana, se hallen en el Parque de Artillería de esta plaza, al objeto de ser tallados, reconocidos y destinados á cuerpo en la forma que se disponga por el Ministro de la Guerra.

2.ª Advertirán á los que deseen redimirse que á fin de evitar entorpecimientos en su destino á Cuerpo, presenten las cartas de pago por sí ó por persona comisionada al efecto, tan pronto la retiren de la Delegación de Hacienda.

3.ª Que á los reclutas que por cualquier causa no se hallaren en sus domicilios, averigüen por todos los medios que estén á su alcance su actual residencia y procurarán que, por sus familias ó por conducto de la Guardia

civil, se les notifique la orden de presentación.

4.ª Los reclutas que en el sorteo general obtuvieron los números 18, 60, 43, 59, 80, 56 y 65 y que fueron substituidos respectivamente en su servicio de Ultramar por los excedentes de cupo del mismo reemplazo, números 1.187, 1.092, 1.106, 1.212, 1.243, 1.072 y 1.191, á quienes por el actual llamamiento les corresponde ingresar en filas, lo verificarán aquéllos en su lugar, con arreglo á la Real orden de 5 de Julio del corriente año, por corresponder á unos y otros prestar el servicio activo.

5.ª Si para el día de la concentración se hallare algun recluta enfermo de tal gravedad que le impida presentarse en la capital de la zona, los Sres. Alcaldes tendrán presente lo preceptuado en la Real orden circular de 7 de Abril de 1893, la que dispone que «cuando algun individuo de tropa sea llamado para ingresar en Cuerpo y no pueda verificarlo por hallarse enfermo, los Alcaldes informarán, bajo su responsabilidad, al Excmo. Sr. Capitán General del Distrito, sin limitarse á remitir los certificados de los Médicos.»

6.ª Los Sres. Alcaldes consultarán con esta zona cuantas dudas ocurran con la urgencia que el caso requiera, á fin de que la concentración no sufra ningún entorpecimiento.

Tarragona 19 de Agosto de 1895.—El Coronel, José Trinchant.

Núm. 3993

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Insiguendo á lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y vocales asociados, he resuelto anunciar por medio del presente la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de varias especies comprendidas en la tarifa segunda de consumos en concepto de arbitrios extraordinarios autorizados por Real orden de 7 del actual, por término de un año y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez hábiles, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en la Casa Capitular, á las once de la mañana, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.480 pesetas, y con sujeción al pliego de con-

diciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

En caso de no producir efecto se celebrará una segunda en iguales términos, con deducción de la tercera parte de la cantidad que sirva de tipo, el día que haga once hábiles, contaderos desde el en que se haya celebrado la primera en el mismo local y á las once de la mañana y terminará á las doce de la misma, adjudicándose al más beneficioso posterior.

Santa Oliva 17 de Agosto de 1895.

—El Alcalde, Juan Caral.

Núm. 3994

Don Antonio Catalá Conesa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.296.41 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Prades 10 de Agosto de 1895.—Antonio Catalá.

Núm. 3995

Don Francisco Matas Pedret, Alcalde constitucional de Montbrío de Tarragona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en

que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.675'29 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 20 de Agosto de 1895.—Francisco Matas.

Núm. 3996

Don Manuel Galcerá Gonzáles, Alcalde del Ayuntamiento de Caseras,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes, he dispuesto en providencia de hoy anunciar una tercera subasta, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día que haga ocho de los no festivos, á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.212'39 pesetas para el grupo de líquidos, y 362'27 pesetas para el grupo de carnes, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Caseras 19 de Agosto de 1895.—Manuel Galcerá.

Núm. 3997

Don Pedro Planas Bertrán, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.<sup>a</sup> tarifa de Consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1895-96, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 4 de Septiembre próximo, y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 20 de Agosto de 1895.—Pedro Planas.

Núm. 3998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público los repartimientos de consumos, gremial de líquidos y el de guardas, filoxera y arbitrios municipales, correspondientes todos al actual año económico, en cumplimiento y para los efectos de las disposiciones vigentes.

Masó 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3999

Vacantes los cargos de Médico Cirujano y Farmacéutico titulares de este pueblo, dotados con el haber anual de veinte pesetas cada uno, los Sres. Facultativos que aspiren á obtener dichas plazas podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Masó 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 4000

Vacantes los cargos de Depositario de fondos comunes y de Recaudador de este Municipio, los Sres. que aspiren á obtener dichos cargos podrán

presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días, contados desde el de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Masó 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 4001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunit

Confeccionado el reparto de consumos y sal y por separado el de líquidos para el presente año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Cunit 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Planas.

Núm. 4002

GRANJA EXPERIMENTAL DE BARCELONA

ESCUELA DE PERITOS Y CAPATACES AGRICOLAS

Desde el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes quedará abierta la matrícula para el curso de 1895-96, en las Escuelas de Peritos y Capataces agrícolas, que en esta Granja tiene establecidas la Excm. Diputación provincial de Barcelona.

Los estudios de Perito agrícola pueden cursarse por asignaturas sueltas, ó en dos años, y en la forma que prescribe el reglamento vigente de estas Escuelas.

Para ingresar como alumno en la Sección de Peritos, se necesita acreditar por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta, presentar certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su habitual residencia, partida de bautismo y certificación académica de tener aprobadas en algún establecimiento oficial las asignaturas siguientes:

Aritmética y Algebra.—Geometría y Trigonometría.—Elementos de Física y Química.—Elementos de Historia Natural.—Elementos de Agricultura.—Nociones de Dibujo lineal y de Dibujo topográfico.

Estas dos últimas asignaturas podrán simultanearse con las del primer año de la carrera.

La enseñanza de Capataces es especialmente práctica, instruyéndose en el manejo de máquinas y aparatos de cultivo y ganadería y en las lecciones orales de elementos de agricultura, organografía y fisiología vegetal, meteorología agrícola, zootecnia é industrias rurales.

Para ser admitido como alumno de la Sección de Capataces agrícolas, es indispensable reunir las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Haber cumplido 16 años, que se acreditará por la partida de nacimiento.

2.<sup>a</sup> Certificación facultativa de ser de compleción sana y robusta para los trabajos del campo.

3.<sup>a</sup> Acreditar buena conducta mediante certificación del Alcalde del pueblo de su habitual residencia.

4.<sup>a</sup> Saber leer y escribir y las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Hay internado para los alumnos Peritos y aprendices Capataces á fin de que permanezcan siempre en la Granja bien cuidados y atendidos, acostumbrándose á la vida y prácticas agrícolas.

La matrícula se verificará en la Secretaría de esta Escuela, sita en el

término de la villa de Gracia, calle de la Granja experimental, núm. 5, á donde se dirigirán las consultas que deseen hacer los interesados y se facilitarán reglamentos á quienes lo soliciten.

Gracia (Granja) 18 de Agosto de 1895.—El Ingeniero Director, H. Gorria.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4003

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado vierten autos ejecutivos seguidos á instancia de D.<sup>a</sup> María Ferré Sans contra Lucas Mitjavila Martorell, sobre pago de cantidad, le fué embargada la finca especialmente hipotecada al crédito que se reclama y que según la escritura de debitorio es la siguiente:

Una casa compuesta de planta baja, dos pisos elevados y terrado, que mide treinta palmos de longitud por treinta de latitud, ó sean dos mil cuatrocientos palmos cuadrados, equivalentes á setenta y nueve metros treinta centímetros, situada en la villa de Uldecona y punto llamado Arrabal de las Eras; lindante por la derecha entrando con vergel de José Maríné, por la izquierda con molino de Pedro Ortiz y otros y por detrás con el muro ó calle llamada de Ronda, y la cual ha sido valorada en cuatro mil seiscientos pesetas, por el que sale á subasta.

En su virtud, el que quiera hacer postura á la deslindada finca puede presentarse el día diez y siete del próximo mes de Septiembre que se ha señalado y en el que tendrá lugar la subasta de dicha finca en los estrados de este Juzgado y hora de las once de su mañana, á favor del más beneficioso postor; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á la finca, y asimismo que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho valor, y cuya cantidad se devolverá á aquéllos á cuyo favor no quedare adjudicada, excepto la del mejor postor; y finalmente, que el rematante de la finca deberá conformarse con los títulos de propiedad que referente á la misma aparece de la certificación sobre cargas librados por el Registrador de la propiedad de este partido obrante en autos sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Ldo. Paulino Maldonado.

Núm. 4004

Don Agustín Bieto Roig, Comandante del regimiento Infantería Reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve, y Juez instructor en causas militares de dicho Regimiento.

Ignorándose el paradero de Juan Llorens Bargalló, hijo de Juan y de Teresa, natural de La Figuera, provincia de Tarragona, de oficio labrador, y soldado de la reserva activa del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, por el cupo de La Figuera, con el número trescientos noventa y tres, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante general de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por desertor, en atención de haber desaparecido de esta plaza de Tarragona á la hora de embarcar para su incorporación

al regimiento Infantería de Vizcaya, donde fué destinado á su concentración el día once del actual.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Llorens Bargalló, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, situado en las oficinas de este regimiento, establecidas en los cuarteles del Carro, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Llorens Bargalló, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al sitio ya indicado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, en Tarragona á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Agustín Bieto.

Núm. 4005

Don Agustín Bieto Roig, Comandante del regimiento Infantería Reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve, y Juez instructor en causas militares de dicho Regimiento.

Ignorándose el paradero de José Bartolomé Salvadó, hijo de José y de Teresa, natural de La Figuera, provincia de Tarragona, de oficio labrador y soldado de la reserva activa del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, por el cupo de La Figuera, con el número setecientos setenta y cuatro, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante General de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy sumariando por desertor en atención de haber desaparecido de esta plaza de Tarragona á la hora de embarcarse para su incorporación al Regimiento Infantería de Vizcaya, donde fué destinado á su concentración el día once del actual.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Bartolomé Salvadó, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado, situado en las oficinas de este Regimiento, establecidas en los cuarteles del Carro, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Bartolomé Salvadó, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al sitio ya indicado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, en Tarragona á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Agustín Bieto.